



RESOLUCIÓN No. 3416 DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN RECONOCIMIENTO Y SE AUTORIZA UN PAGO POR SUBSIDIO PARA LENTES MEDICADOS Y/O MONTURAS EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO LABORAL VIGENTE

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA ENCARGADO

En uso de sus atribuciones constitucionales y Legales, en especial las contenidas en el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia; artículo 119 de la Ley 2200 de 2022; Acuerdos Laborales vigentes y demás disposiciones concordantes;

CONSIDERANDO:

- a) Que de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Acuerdo Laboral vigencia 2022-2023, suscrito entre la Administración Departamental y el Sindicato de Trabajadores Oficiales y Empleados Públicos SINTRARAUCA, es viable el reconocimiento y pago del Subsidio para lentes medicados y/o monturas, equivalente a ocho (8) salarios mínimos diarios legales vigentes, al empleado público afiliado a SINTRARAUCA que certifique dichos gastos mediante exámen de optometría u oftalmología. (Requisitos señalados en Acuerdos anteriores ratificados), previa presentación de factura de compra, una vez al año.
- b) Que la Servidora Pública **MARIA PATRICIA CEDEÑO CHAVEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 68.285.219 y quien se desempeña como secretario código 440 grado 04 de la Secretaría General y Desarrollo Institucional, ha solicitado el reconocimiento y pago de dicho beneficio, acreditando los siguientes documentos: Solicitud dirigida al Gobernador de Arauca, Factura de venta No. 1370 de Óptica Nueva.

Con base en las anteriores consideraciones, en consecuencia;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcasele y páguesele a la Servidora Pública **MARIA PATRICIA CEDEÑO CHAVEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 68.285.219 la suma de TRESCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/Cte. (309.336.00), por concepto de subsidio para lentes medicados y/o monturas, gasto soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023-03738 del 03 de noviembre de 2023.

ARTICULO SEGUNDO: La suma estipulada en el artículo anterior será cancelada por la Administración Departamental con cargo al rubro 032110100212010305 del presupuesto vigente.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese el contenido del presente Acto Administrativo en los términos establecidos en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente decisión procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito ante el Gobernador del Departamento de Arauca, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de conformidad con el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



RESOLUCIÓN No. 3416 DE 2023

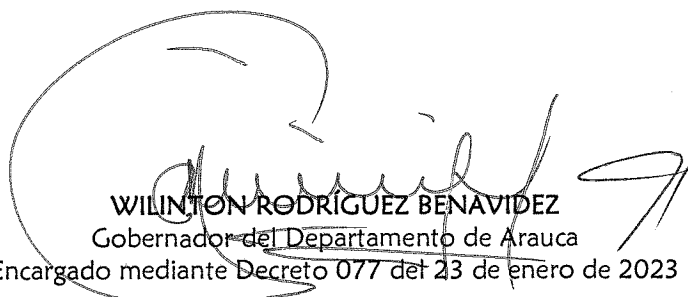
POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN RECONOCIMIENTO Y SE AUTORIZA UN PAGO POR SUBSIDIO PARA LENTES MEDICADOS Y/O MONTURAS EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO LABORAL VIGENTE


ARTÍCULO QUINTO: Ordénese la publicación del presente Acto Administrativo en la Gaceta Departamental.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los 14 NOV 2023


WILINTON RODRÍGUEZ BENAVIDEZ
Gobernador del Departamento de Arauca
Encargado mediante Decreto 077 del 23 de enero de 2023

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó y Digitó:	Yaquelin Melgarejo Rivas	Secretaria	
Reviso y Aprobó Aspectos Administrativos:	Daniela Alejandra Mariaca M.	Secretario General y Desarrollo Institucional	